RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA" Y "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALJARAQUE (HUELVA). LOTE I EXPTE. CONTR. 2020 522593 LOTE 2021 4876

Andalucía se mueve con Europa

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 de esta Dirección General se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación del mismo.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 26 de enero de 2021 con un presupuesto base de licitación de 358.933,85€ (Importe total IVA 21% incluido).

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, para el examen de la documentación general del sobre 1, correspondiente calificación administrativa y en su caso apertura del sobre 2 correspondiente al expediente de contratación. Iniciándose la sesión con el examen de los sobres referentes a las empresas presentadas, resultando que han tenido entrada en modo, tiempo y forma, vía SIREC, las siguientes proposiciones con la excepción de la UTE CARELEN INGENIERÍA, S.L.- CIVILE ICF SL que se inadmite:

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

N.º	EMPRESAS	Lote I	Lote II
1	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	I	II
2	SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	I	II
3	OMICRON.AMEPRO SA	I	II
4	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	I	II
5	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L		II
6	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	I	
7	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU	I	
8	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.		II
9	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P		II
10	CARELEN INGENIERÍA, S.L.	I	
	CIVILE ICF SL		
11	ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)	I	
	AD INGENIERIA DE AGUAS Y ENERGIA SL		
12	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL	I	II
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)		
13	URCI CONSULTORES SL	I	II
	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.		

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

La documentación de UTE CARELEN INGENIERÍA, S.L.- CIVILE ICF SL, fue entregada fuera del plazo a través de SIREC y por lo tanto, se inadmite su proposición. A continuación se procede a la apertura del sobre 1 de las empresas admitidas, relativo a la documentación general, resultando que presenta deficiencias la documentación de GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U., ya que no presenta el Anexo II-A (datos básicos).

Conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, la Mesa concede a los licitadores cuyas proposiciones presentes defectos u omisiones subsanables un plazo de tres días naturales para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

El resto de las empresas han sido admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

Por otro lado, OMICRON AMEPRO S.A. concurre con BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)

En la sesión segunda de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 15 de abril de 2021, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad. A continuación se procede a la comprobación de la documentación aportada por las empresas a la que se le ha requerido subsanación de la documentación del sobre 1. Dichas empresas subsanan correctamente.

Acto seguido se procede a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2. A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entrega a la Comisión Técnica, que se designa al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la sesión tercera de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 10 de junio de 2021, la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 4 de junio de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Las siguientes licitadoras no superan la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo no continúan en el procedimiento:

LOTE I:
• OMICRON AMEPRO, S.A.
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS) – BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.L.

El resto de las empresas presentadas superan dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento. Seguidamente se procede a la apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC. A continuación, el Presidente procede a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I	
EMPRESA	IMPORTE (IO)
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	157.500,00 €
SGS TECNOS, S.A.	153.918,40 €
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	130.133,14 €
IDOM CONSULTING, ENGIEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	154.958,21 €
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U.	159.089,10 €
UTE ATTEC, S.L.U. - AD INGENIERÍA DE AGUAS Y ENERGÍA S.L.	153.481,47 €
UTE URCI CONSULTORES SL – CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 S.L.	155.656,67 €
LOTE II	
EMPRESA	IMPORTE (IO)
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	78.500,00 €
SGS TECNOS, S.A.	74.850,40 €
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	64.284,72 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	77.900,00 €
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	75.605,68 €
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	76.600,00 €
UTE URCI CONSULTORES SL CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 S.L.	76.207,58 €

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Todas las licitadoras presentan declaración según la cual, de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución de los trabajos establecido en el PPT, el 100% son fijos en plantilla, así como compromiso de seguimiento virtual web.

Se hace constar que la oferta presentada por BETANCOURT INGENIEROS S.L. se realiza en nombre de la UTE BETANCOURT INGENIEROS, S.L. - URCI CONSULTORES, S.L. Entendiéndose que se trata de un error material, ya que de toda la documentación presentada por la empresa se infiere claramente que BETANCOURT INGENIEROS, S.L. no se presenta en UTE, sino individualmente, la mesa acuerda poner de manifiesto dicha errata en la presente acta.

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta que no hay ofertas presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo en los mismos lotes, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I:

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **153.819,51 €**, esto es, una baja del **22,92%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

• INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
• UTE ATTEC, S.L.U. - AD INGENIERÍA DE AGUAS Y ENERGÍA S.L.

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión cuarta de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 05 de agosto de 2021, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha 28 de julio de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentada por las empresas, que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE I:
• INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.
• UTE ATTEC, S.L.U. - AD INGENIERÍA DE AGUAS Y ENERGÍA S.L.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que se anexa al presenta Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 1			
1	SGS TECNOS, S.A.	40,00	60,00	100,00
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING,	33,91	59,39	93,30
3	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU	35,76	56,96	92,72
4	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	34,44	57,89	92,33
5	URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	27,81	58,98	86,79
	LOTE 2			
1	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	40,00	57,29	97,29
2	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P 7	38,41	58,82	97,23
3	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	27,73	60,00	87,73
4	URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	28,18	59,29	87,47
5	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	27,50	56,58	84,08

En consecuencia, se proponen al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por:

• **Lote I: SGS TECNOS, S.A.**, que obtiene **100** puntos y realizó una oferta económica por importe de **153.918,40 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

Reunida la Mesa de contratación, en su sesión quinta, día 16 de septiembre de 2021, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad. A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

• **SGS TECNOS, S.A**. no presenta Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad. Deberá presentar dicha Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad, debidamente firmada, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo XIII del PCAP.

• En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, **SGS TECNOS, S.A.** opta por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, aportando una declaración con las concretas medidas aplicadas. Sin embargo, no aporta una copia de la Resolución de Medidas Alternativas, por lo que deberá aportarla.

• En relación a los medios personales adscritos, no presenta titulación para la persona que ocupa el puesto de Coordinador/a de Seguridad y Salud en las obras. Deberá aportar fotocopia compulsada de dicho título.

En la sesión sexta de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 28 de septiembre de 2021, la Mesa, inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y se analiza, a continuación, la documentación requerida en trámite de subsanación a las empresas que presentaron la mejor oferta, estando correcta toda ella.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la licitadora un plazo de tres días naturales para que corrija o subsane los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejerías, vigente conforme a la Disposición Transitoria cuarta del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, según corrección de errores BOJA nº 36 de 21.2.2019,

RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, que en este caso en concreto sería a la entidad **"SGS TECNOS, S.A."**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (153.918,40 €)** más **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.322,86 €)** en concepto de IVA, importando un total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (186.241,26 €)** y un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es